



Ministerio de  
Hacienda y Finanzas Públicas  
Gobierno del Pueblo del Chaco



## RESOLUCION GENERAL N° 1935

### VISTO:

El Decreto Provincial N° 116 del 22 de enero del 2018 y la Resolución General N° 1928, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 1928 establece el calendario de vencimientos para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y otros tributos provinciales, para el ejercicio Fiscal 2018;

Que además, por el Decreto N° 116/18, se declara por el término de 60 días contados a partir de la fecha del dictado del mismo, el estado de emergencia hídrica, económica, productiva y social a las zonas urbanas de las localidades de Quitilipi, Avia Terai y Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que, por la declaración del estado de emergencia, se faculta a la Administración Tributaria Provincial a establecer para todos los contribuyentes afectados, cuyo domicilio fiscal figura en las localidades citadas, el diferimiento en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes N° 3565) y Fondo para Salud Pública;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330) y Ley N° 1289-A (antes Ley N° 5304) y el artículo 4° del Decreto N° 116/2018;

Por ello;

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

**Artículo 1º:** Prorróguense las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones Juradas, establecidas en la Resolución General N° 1928, que operen entre el 22 de enero y el 22 de marzo del 2018 inclusive, para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes N° 3565) y Fondo para Salud Pública, cuyos domicilios fiscales pertenecen a las localidades de **Quitilipi, Avia Terai y Presidencia Roque Sáenz Peña** de la Provincia del Chaco, por la declaración de emergencia hídrica, económica, productiva y social según Decreto N° 116/2018, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:



Ministerio de  
Hacienda y Finanzas Públicas  
Gobierno del Pueblo del Chaco



**//-2- Continuación de la Resolución General Nº 1935**

Anticipo	Contribuyentes Locales y Convenio Multilateral-según terminación Nº CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
Enero/2018	23/03/2018	26/03/2018	27/03/2018	28/03/2018
Febrero/2018	23/03/2018	26/03/2018	27/03/2018	28/03/2018

**Artículo 2:** Determinése que a fin de obtener el beneficio de prórroga de vencimientos de la presentación y pago de las declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley Nº 666-K(antes Nº 3565) y Fondo para Salud Pública, los contribuyentes encuadrados en el Decreto Nº 116/2018- declaración de emergencia hídrica, económica, productiva y social- y que pertenezcan a las zonas urbanas de las localidades de **Quitilipi, Avia Terai y Presidencia Roque Sáenz Peña,** deberán presentar ante la Oficina Central y/o Receptorías de este Organismo, hasta el **12 de marzo del corriente año,** los certificados otorgados por los Organismos Oficiales encargados de la evaluación de las zonas afectadas.

**Artículo 3:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 09 de febrero de 2018**

Hay tres (3) firmas que dicen: **C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** ADMINISTRADOR ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra. **TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - **C.P. INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.